DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y DEPÓSITO

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA – KUE 2025/2026	Nº	016/2026

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintiséis, en el Depósito de la empresa Transporte Internacional Guarany S.R.L., sito en la avenida Avelino Martínez N° 5.550 e/ Padre Trujillo y San Judas Tadeo, se suscribe el Acta de Recepción Definitiva en el marco de la **LPN N° 09/2025 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES PARA EL AULA/SECCIÓN - PLURIANUAL 2025/2026", ID N° 472.207**, según **Contrato N° 33/2025, Orden de Compra N° 106/2025**, de la empresa proveedora **DALMI S.R.L. - 80016745-7**, conforme al siguiente detalle.

FECHA DE NOTA DE REMISIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN	NOTA DE REMISIÓN N°	Cantidad	Descripción – ITEM	Recepcionado por
26/01/2026	27/01/2026	001-001-0004043	18.717	BOLIGRAFOS CON TINTA AZUL – ITEM 7	RUBÉN BENÍTEZ
26/01/2026	27/01/2026	001-001-0004045	10.663	BOLIGRAFOS CON TINTA NEGRA – ITEM 8	
26/01/2026	27/01/2026	001-001-0004046	40.925	BORRADOR CON COBERTOR DE PLASTICO – ITEM 17	
26/11/2025	01/12/2025	001-001-0003951	46.200	JUEGO DE REGLAS GEOMETRICAS – ITEM 19	
28/11/2025	01/12/2025	001-001-0003957	29.050		
06/01/2026	09/01/2026	001-001-0004026	49.000		
14/01/2026	14/01/2026	001-001-0004031	51.450		
19/01/2026	19/01/2026	001-001-0004032	18.900		
21/01/2026	21/01/2026	001-001-0004036	25.565		

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y DEPÓSITO – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dpto. Suministro y Depósito

Aclaración: ABG. RUBÉN BENÍTEZ

C.I. N°: 1.294.465

DALMI S.R.L.

Aclaración: Héctor Noceda

C.I. N°: 4014555

DALMI S.R.L.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
PARAGUAY

PARAGUÁI TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
MOTENONDEHA

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870»

X.50843.PR

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 366

POR LA CUAL SE APRUEBA LA APLICACIÓN DE MULTA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS A LA FIRMA DALMI S.R.L., DE LA ORDEN DE COMPRA/SERVICIO N° 106 DE FECHA 18/09/2025, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2025 «ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES PARA EL AULA/SECCIÓN – PLURIANUAL 2025/2026» ID N° 472.207.

Asunción, 18 de marzo de 2026

VISTA: La Nota DGAF N.º 100 de fecha 10 de marzo de 2026, presentada por el señor Alcides Santander, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma se remite el proyecto de resolución «*Por la cual se aprueba la aplicación de multa por atraso en la entrega de bienes y/o servicios a la firma DALMI S.R.L., Contrato N° 33/2025, de la Orden de Compra/Servicio N° 106 de fecha 18/09/2025, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 09/2025 "Adquisición de útiles para Kits Escolares para el Aula/ Sección – Plurianual 2025/2026", ID N.° 472.207*»;

Que, la Constitución Nacional en su artículo 242 «*De los deberes y de las atribuciones de los ministros*» establece: «*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrendan...*»;

Que, la Ley N.° 5749/2017 «*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*» en su artículo 3° «*Competencia*» indica: «*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme a lo que dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 «GENERAL DE EDUCACIÓN»*;

Que, por Memorándum DAGA N.° 86 de fecha 26 de febrero de 2026, el Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección Administrativa, informa y remite el formulario de cálculo de multas a ser aplicadas a la firma DALMI S.R.L., por atrasos en la entrega, de acuerdo al siguiente cuadro:

Orden de Compra o Servicio	Fecha de emisión de la OC/OS	Fecha en que corre el plazo	Descripción de Ítems	Plazo de entrega (días corridos)	Fecha tope de entrega según PBC	Fecha de entrega s/ ADENDA	Fecha de entrega (total)	Total de días de atraso	% de multa a aplicar	MULTA TOTAL A APLICAR
106	18/9/2025	19/9/2025	7- Bolígrafos con tinta azul	120	16/01/2026	N/A	27/1/2026	11	0,50%	6.415.442
			8- Bolígrafos con tinta negra				27/1/2026	11		3.654.849
			17- Borrador con cobertor de plástico				27/1/2026	11		33.357.973
			19- Juego de reglas geométricas.				21/1/2026	5		2.878.564
										46.306.828

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Fecha: 18 MAR 2026 Hora:
Expediente: Miguel Ruiz Díaz
Firma: Aclaración: Dirección de Contrataciones - MEC
Dpto. Contratos Menores
Dpto. Licitaciones
Dpto. Licencitaciones
Dpto. Contratos y Garantías
Dpto. Planificación y Programación
Dpto. Adjudicaciones
Dpto. Técnico Escritorio
Dpto. Asesoría Jurídica
Dpto. Apoyo Técnico
754105

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
MINISTRO

POR LA CUAL SE APRUEBA LA APLICACIÓN DE MULTA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS A LA FIRMA DALMI S.R.L., DE LA ORDEN DE COMPRA/SERVICIO N° 106 DE FECHA 18/09/2025, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2025 «ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES PARA EL AULA/SECCIÓN – PLURIANUAL 2025/2026» ID N° 472.207.

Que, el Contrato N° 33 de fecha 17 de septiembre de 2025, suscripto entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma DALMI S.R.L., establece con relación a las multas cuanto sigue: «*Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superando el monto equivalente a la Garantía del Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 «De suministro y contrataciones públicas», caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22*»;

Que, el Plan de entrega de los bienes establecido en el Pliego de Bases y Condiciones menciona: «*La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación: En atención a que el MEC se halla irrestrictamente comprometido al cumplimiento del cronograma escolar y, en función al interés superior del niño, de forma a que este cuente con todos los materiales en tiempo y forma al inicio del año lectivo, la empresa adjudicada deberá proveer OBLIGATORIAMENTE el 100% de la cantidad consignada en la Orden de Compra en el plazo máximo de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la remisión de la misma. En caso de que el vencimiento del plazo recayese en día inhábil (sábado, domingo o feriado) se considerará el vencimiento del plazo en el siguiente día hábil. Dicha Orden de Compra será remitida, correo electrónico, entregada en forma personal en la oficina de la firma adjudicada y/o retirada del Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección Administrativa del MEC. En caso de atraso en la provisión del bien adjudicado se aplicará lo establecido en la Sección: Condiciones Contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones…*»;

Que, las Condiciones Contractuales del PBC en cuanto al porcentaje de multa a ser aplicado menciona: «*En caso de atraso en la entrega de bienes/servicios, el Administrador del Contrato será el responsable del cálculo de la multa y su correspondiente aplicación. En lo que respecta a Porcentaje de multas establece: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,50%. La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales*»;

Que, la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, se ha expedido en los términos del Dictamen MEC/DC/AJ N.° 08/2026 de fecha 5 de marzo de 2026, en cuya parte

pertinente expresa: «*Con base en todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente dictamen, es parecer nuestro, que no existe ningún tipo de impedimento jurídico para la aplicación de multa a la firma DALMI S.R.L., en el marco de la ejecución de la Orden de Compra/Servicio N° 106 de fecha de emisión el 18/09/2025, en el marco de la Licitación Pública Nacional 09/2025 «Adquisición De Útiles Para Kits Escolares Para El Aula/Sección – Plurianual 2025/2026», ID N° 472.207», por atraso en la entrega de bienes, calculados e informados por la Dirección Administrativa, a través del Memorándum DAGA N° 86/2026, de acuerdo al FORMULARIO DE CÁLCULO DE MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS DAGA N° 06/26 de fecha 26/02/2026, elaborado por el Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa de la Dirección Administrativa, y verificado por el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones*».

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1.°- **APROBAR** la aplicación de multa, a la firma DALMI S.R.L., por el monto de guaraníes cuarenta y seis millones trescientos seis mil ochocientos veintiocho (₲. 46.306.828), de acuerdo con el Formulario de cálculo de multas por atraso en la entrega de bienes y/o servicios DAGA N° 06 de fecha 26 de febrero de 2026, elaborado por el Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa de la Dirección Administrativa.

2.°- **ENCARGAR** a la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a realizar los trámites administrativos necesarios a fin de notificar a la firma DALMI S.R.L. de la presente Resolución.

3.°- **ENCOMENDAR** a la Dirección Financiera, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a realizar los trámites administrativos necesarios a fin de proceder a deducir de los pagos los montos establecidos en concepto de multa.

4.°- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Luis Fernando Ramírez
MINISTRO
A024047

Adalberto Gustavo Rodas
Secretario General